



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 17 Oct 2017

DECRETO AFECTO N° 1.924

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FELIPE IGNACIO GARCÍA AGUILERA**.
- 2).- Decreto Afecto N° 264 de fecha 25 de Enero de 2017, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3).- Modificación de Contrato de fecha 13 de Julio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FELIPE IGNACIO GARCÍA AGUILERA**.
- 4).- Decreto Afecto N° 1501 de fecha 25 de Julio de 2017, que aprueba el contrato antes aludido.
- 5).- Modificación de Contrato de fecha 12 de Septiembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FELIPE IGNACIO GARCÍA AGUILERA**.
- 6).- El Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega la facultad de firmar por orden de la Señora Alcaldesa en el Administrador Municipal, Don Iván Damino Hernández.
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 12 de Septiembre de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **FELIPE IGNACIO GARCÍA AGUILERA, C.N.I N° [REDACTED]** contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula quinta del contrato, lo que a continuación se indica:

QUINTO:

- 15 días de permiso para ausentarse de sus funciones, con goce de honorarios, asimilados a feriado legal, proporcionales en todo caso, al tiempo de duración de este contrato. Este derecho se le otorgará al momento que el contratado acredite haber prestado sus servicios a la Municipalidad por 12 meses continuos o discontinuos en un periodo de 18 meses anteriores a la suscripción del presente contrato. Esto, aun cuando los servicios se hayan prestado en media jornada.

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**



Alejandro Roman Clavijo
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL**



Iván Damino Hernández
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

IDH/ARC/EGP/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 12 de Septiembre de 2017, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por el Administrador Municipal don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **FELIPE IGNACIO GARCÍA AGUILERA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en calle 4 Sur N° 264 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03/01/2017, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **FELIPE IGNACIO GARCÍA AGUILERA**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 264 de fecha 25/01/2017 y modificado con fecha 13 de julio de 2017, sancionado mediante Decreto Afecto N° 1501.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula quinta del contrato, lo que a continuación se indica:

QUINTO:

- 15 días de permiso para ausentarse de sus funciones, con goce de honorarios, asimilados a feriado legal, proporcionales en todo caso, al tiempo de duración de este contrato. Este derecho se le otorgará al momento que el contratado acredite haber prestado sus servicios a la Municipalidad por 12 meses continuos o discontinuos en un periodo de 18 meses anteriores a la suscripción del presente contrato. Esto, aun cuando los servicios se hayan prestado en media jornada.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

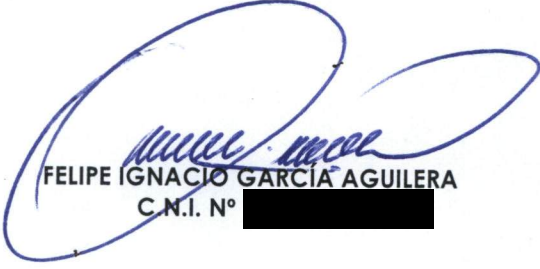
CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: La personería de don Iván Damino Hernández para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por don
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ, C.N.I. N° [REDACTED]


FELIPE IGNACIO GARCÍA AGUILERA
C.N.I. N° [REDACTED]